

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza con memorial del profesional del derecho FERNEY VARELA MÉNDEZ en el cual renuncia al poder que le fuera conferido para representar al demandado. Para resolver. Santiago de Cali, 04 de marzo de 2024.

LIDA STELLA SALCEDO TASCON

La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, cuatro (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No.:	503
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante :	DENYS CELIS TORRADO.
Ejecutado :	VICTOR SAA MOSQUERA
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-00229-00
Providencia:	Acepta renuncia de poder

Se recibe a través del correo electrónico institucional memorial remitido por el profesional del derecho FERNEY VARELA MÉNDEZ en el cual renuncia al poder que le fuera conferido por el señor VÍCTOR SAA MOSQUERA, para que la representara en este proceso ejecutivo de alimentos; por cuanto no hubo acuerdo con el ejecutado con respecto a la parte procesal, escrito que se vislumbra que viene coadyuvado por el ejecutado.

Por ser procedente se acepta la renuncia presentada por el abogado FERNEY VARELA MÉNDEZ al poder conferido para actuar en este proceso en representación de VÍCTOR SAA MOSQUERA.

FERNEY VARELA MENDEZ

ABOGADO Carrera 9 No. 49 oficina 301 Ciudad 310-2051979 correo: ferneyvarela@guafre.com

Santiago de Cali, 05 de febrero de 2024.

Señora,
JUEZ PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.
E. S. Email.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DTE: DENYS CELIS TORRADO.
DDO: VICTOR SAA MOSQUERA
RADICACIÓN: 76001-3110-001-2019-00229-00.

ASUNTO: Renuncia al poder que me fue conferido.

FERNEY VARELA MENDEZ, mayor de edad, vecino de Cali, abogado en ejercicio, identificado con la cédula No. 16.712.920 de Cali, portador de la T. P. No.129.661 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, mediante el presente escrito, me permito manifestar al Honorable Despacho que Renuncio al Poder a mi conferido dentro del proceso de la referencia de manera irrevocable. La renuncia se debe a que no hubo acuerdo con el demandante señor VICTOR SAA MOSQUERA con respecto a la parte procesal que tiene que ver con el impulso del proceso, es por lo anteriormente expuesto que me ratifico en la renuncia al poder que me fue conferido.

Renuncio a notificación de ejecutoria de auto favorable.

De la señora Juez. Atentamente.

FERNEY VARELA MENDEZ
C.C. No.16.712.920 de Cali
T.P. No.129.661 del C.S.J.

Coadyuva:

VICTOR SAA MOSQUERA,
C.C. No. 46.478.384 de Bogotá

Ahora bien, y dado que el ejecutado quedó sin representante legal, se le requiere a fin de que proceda a constituir apoderado judicial, a fin de que de estricto cumplimiento a lo ordenando en el auto No. 203 del 01 de febrero de 2024 obrante en el archivo 059 del expediente digital, que ordenó que en el término de diez (10) días, se allegara la liquidación del crédito.

Se anexa pantallazo

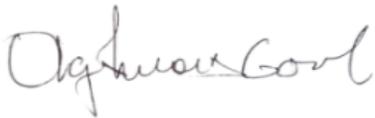
RESUELVE:

PRIMERO. – Reconocer personería al abogado FERNEY VARELA MENDEZ, identificado con cédula .16.712.920 de Cali y T.P. 129.661 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en este asunto asuma la representación del demandado en los términos del poder por él conferido.

SEGUNDO. – Negar lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutada, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO. – Requerir al apoderado judicial del demandado, para que en un término de diez (10) días presente liquidación del crédito desde el mandamiento de pago, sumando las cuotas alimentarias causadas a partir de este, los intereses y descuentos. Por secretaria del juzgado se le remitirá el extracto bancario que contenga el total de depósitos llegados para este proceso

NOTIFIQUESE,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Jueza

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA SE SANTIAGO DE CALI**

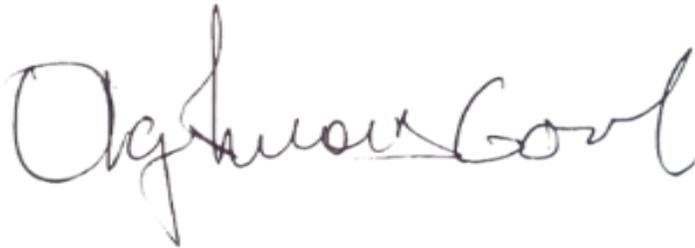
RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el abogado FERNEY VARELA MÉNDEZ.

SEGUNDO.- REQUERIR al ejecutado VICTOR SAA MOSQUERA, constituya

apoderado judicial que lo represente, y proceda dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero del Auto No. No. 203 del 01 de febrero de 2024.

NOTIFIQUESE



OLGA LUCIA GONZALEZ

Jueza.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 038

EN LA FECHA 05 DE MARZO DE 2024

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN